



San Cristóbal, 15 de noviembre de 2023

OFICIO Nº 0253-2023

Ciudadano:

Director General del Servicio Nacional de Contrataciones Su Despacho.-

Reciba un saludo Institucional de parte de la gran familia de INTEDUCA.

Conforme a lo establecido en el artículo 51 parte final del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, según el cual: ... "En los casos de Rescisión Contractual, independientemente del monto de Contratación es obligatorio la remisión al Servicio Nacional de Contrataciones de la Evaluación de Desempeño del Contratista"; a continuación le hago llegar el siguiente listado de Expedientes de Rescisión Unilateral ya terminados:

• EXPEDIENTE R-001-2018:

NOMBRE DE LA OBRA: "Rehabilitación de La U.E.E.B. Ana Dolores Fernández, Sector Tres Esquinas, Parroquia San Jun Bautista, Municipio San Cristóbal".

NOMBRE DE LA CONSTRUCTORA: Constructora GERALPI, C.A

REPRESENTANTE DE LA CONSTRUCTORA: German Alirio Pineda Pérez. Titular de la cédula de identidad N° V- 16.125.782.

NUMERO DE CONTRATO: N° INTEDUCA-OB-FCI-013-2017, de fecha 31/03/2017.

MONTO DEL CONTRATO: BsF. 26.362.235,44, que con la Reconversión Monetaria a BsS. es igual 263,62 BsS.

NOTIFICACION AL SNC: 09/08/2019 (en físico – Caracas, recibió Libia Sosa, Cédula de Identidad Nº 15.793.150).

• EXPEDIENTE R-002-2018:

NOMBRE DE LA OBRA: "Rehabilitación y Dotación de la Unidad Educativa "Inés Labrador de Lara", Sector: Centro, Parroquia Capital, Municipio Fernández Feo, Estado Táchira.

NOMBRE DE LA CONSTRUCTORA: Constructora García García, C.A REPRESENTANTE DE LA CONSTRUCTORA: José Gregorio García García NUMERO DE CONTRATO: N° C.A-INTEDUCA-OB-FCI-014-2017, de fecha 31/03/2017.

MONTO DEL CONTRATO: BsF. 20.515.196,17, que con la Reconversión Monetaria BsS. es igual a 205,15 BsS. Rescisión Unilateral. Resolución N° 08, de fecha 18/11/2018.

NOTIFICACIÓN AL SNC: 09/08/2019 (Notificación hecha en físico – Caracas. Recibió Libia Sosa, cédula de identidad N° V- 15.793.150, oficio N° N-CJ-004-19).

• **EXPEDIENTE R-003-2018:**

NOMBRE DE LA OBRA: "Ampliación de la E.B. María Alarcón Martínez (Ner 04), Sector el Guayabal, Parroquia San Sebastián, Municipio San Cristóbal, Estado Táchira (II Etapa).

NOMBRE DE LA CONSTRUCTORA: Constructora García García, C.A **REPRESENTANET DE LA CONSTRUCTORA:** José Gregorio García, García,

cédula de identidad N° V- 10.744.194

NUMERO DE CONTRATO: C.A.-INTEDUCA-OB-FCI-015-2017, de fecha 31/03/2017.

MONTO DEL CONTRATO: BsF. 19.488.257,15, que con la Reconversión Monetaria BsS. es igual a 194,88 BsS. Rescisión Unilateral. Resolución N° 10-2018, de fecha 21/12/2018.

NOTIFICACIÓN AL SNC: 09/08/2019 (Notificación hecha en físico – Caracas. Recibió Libia Sosa, cédula de identidad N° V- 15.793.150.

• EXPEDIENTE R-004-2018:

NOMBRE DE LA OBRA: "Ampliación de la U.E. Buenos Aires, Sector la Cuchilla, Municipio Córdoba, Estado Táchira, (I Etapa)"

NOMBRE DE LA CONSTRUCTORA: Constructora San Ignacio, C.A Freddy Berna





REPRESENTANET DE LA CONSTRUCTORA: Michaell Alberto Sánchez Reyes, cédula de identidad N° V- 11.502.704.

NUMERO DE CONTRATO: C.A.-INTEDUCA-OB-FCI-005-2016.

MONTO DEL CONTRATO: BsF. 12.060.904,81, que con la Reconversión Monetaria BsS. es igual a 120,60 BsS. Rescisión Unilateral. Resolución N° 03-2019, de fecha 28/05/2019.

NOTIFICACIÓN AL SNC: 09/08/2019 (Notificación hecha en físico – Caracas. Recibió Libia Sosa, cédula de identidad N° V- 15.793.150, Oficio N° 03-89.

• EXPEDIENTE R-005-2018:

NOMBRE DE LA OBRA: "Ampliación de la Escuela Básica Estadal S/N, Las Flores, Sector las Flores, Parroquia Capital, Municipio Antonio Rómulo Acosta, Estado Táchira (II Etapa)"

NOMBRE DE LA CONSTRUCTORA: Constructora García García, C.A **REPRESENTANET DE LA CONSTRUCTORA:** José Gregorio García García, cédula de identidad Nº V- 10.744.194

NUMERO DE CONTRATO: C.A.-INTEDUCA-OB-FCI-016-2017.

MONTO DEL CONTRATO: BsF. 30.029.124,64 que con la Reconversión Monetaria BsS. es igual a 300,29 BsS. Rescisión Unilateral. Resolución N° 01-2019, de fecha 10/01/2019.

NOTIFICACIÓN AL SNC: 09/08/2019 (Notificación hecha en físico – Caracas. Recibió Libia Sosa, cédula de identidad N° V- 15.793.150, oficio N° N-CJ-007-19

• EXPEDIENTE R-006-2018:

NOMBRE DE LA OBRA: "Ampliación de la Escuela Básica Estadal Concentrada S/N, 475 las Quebradas Parroquia Bocono, Municipio Samuel Darío Maldonado (II etapa)"

NOMBRE DE LA CONSTRUCTORA: Constructora García García, C.A

REPRESENTANTE DE LA CONSTRUCTORA: José Gregorio García, cédula de identidad N° V- 10.744.194

NUMERO DE CONTRATO: C.A.-INTEDUCA-OB-FCI-017-2017.

MONTO DEL CONTRATO: BsF. 30.670.157,28 que con la Reconversión Monetaria BsS. es igual a 306,70 BsS. Rescisión Unilateral. Resolución N° 02-2019, de fecha 15/01/2019.

NOTIFICACIÓN AL SNC: 09/08/2019 (Notificación hecha en físico – Caracas. Recibió Libia Sosa, cédula de identidad N° V- 15.793.150, oficio N° N-CJ-0010-19.

Así mismo, le informo que se aperturó <u>Acto Administrativo por Rescisión</u> <u>Unilateral</u> a las siguientes Empresas:

• **EXPEDIENTE R-007-2022:**

NOMBRE DE LA OBRA: Construcción y Dotación de la Escuela Primaria Nacional José Martí; Parroquia San Pablo, Municipio Sucre, Estado Táchira (SOLO OBRA).

NOMBRE DE LA CONSTRUCTORA: Constructora García García, C.A. **REPRESENTANTE DE LA CONSTRUCTORA:** José Gregorio Garcia Garcia, cédula de identidad Nº V- 10.744.194

NUMERO DE CONTRATO: C.A-INTEDUCA-OB-FCI-004-2017, de fecha 17/03/2017

MONTO DEL CONTRATO: Bs.F 44.754.729,35

NOTIFICACIÓN SNC: Vía ON LINE, según Oficio Nº 0182-2022, al correo electrónico del Servicio Nacional de Contrataciones, de fecha 13/11/2023.

• EXPEDIENTE R-008-2023:

NOMBRE DE LA OBRA: "Construcción y Dotación del Simoncito Nacional San Pablo, Sector San Pablo, Parroquia San Pablo, Municipio Sucre, Estado Táchira.

NOMBRE DE LA CONSTRUCTORA: Constructora García García, C.A **REPRESENTANTE DE LA CONSTRUCTORA:** José Gregorio García García, cédula de identidad N° V- 10.744.194

NUMERO DE CONTRATO: C.A.-INTEDUCA-OB-FCI-005-2017.

MONTO DEL CONTRATO: BsF. 26.921.114,63, de fecha 17/03/2017

NOTIFICACIÓN AL SNC: Vía correo electrónico al Servicio Nacional de Contratistas, Oficio Nº 0133-2023, de fecha 05-06-2023.









• EXPEDIENTE R-009-2023:

NOMBRE DE LA OBRA: "Construcción del Instituto de Educación Especial Bolivariano Lcdo. Luis Alberto Escalante Chacón, Parroquia Capital, Municipio Córdoba, Estado Táchira (III Etapa).

NOMBRE DE LA CONSTRUCTORA: Ferre Construcciones Pineda, C.A **REPRESENTANTE DE LA CONSTRUCTORA:** German Alirio Pineda Pérez, cédula de identidad N° V- 16.125.782.

NUMERO DE CONTRATO: C.A.-INTEDUCA-OB-FCI-001-2017.

MONTO DEL CONTRATO: BsF. 172.173.852,94, de fecha 07/03/2017

NOTIFICACIÓN AL SNC: Vía correo electrónico al Servicio Nacional de Contratista, Oficio Nº 0133-2023, de fecha 05-06-2023.

Como motivos que dieron lugar a la Rescisión Unilateral de los Contratos de Obra que se mencionaron anteriormente, en términos generales, para todos tenemos:

- Incumplimiento de la Cláusula Décima Octava del Contrato suscrito;
- Incumplimiento del artículo 169, en cuanto a la Responsabilidad de la buena ejecución de la obra;
- Incumplimiento de la Cláusula Décima Tercera del Contrato suscrito;
- Faltas previstas en el artículo 155, numeral 1 y numeral 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas;
- Incumplimiento de la Cláusula Segunda sobre el Lapso de Ejecución de la Obra:
- Ejecución de los Trabajos que fueron realizados en desacuerdo con lo previsto y condiciones de la Contratación;
- La falta de presentación del Libro de Obra tantas veces requerido por el Instituto Tachirense de Edificaciones e Instalaciones Educativa (INTEDUCA);
- Y otras omisiones sustanciales que constan en cada uno de los Actos Administrativos ya referidos.

De lo cual se observa que las Empresas Contratistas involucradas con las obras que allí se enumeran presentaron deficiencias muy marcadas en cuanto a la ejecución de las mismas ya que prácticamente fueron dejadas abiertas, con distintos aspectos pendientes y no siendo terminadas ni entregadas, como consta en los Actos Administrativos Aperturados. Evaluación: Deficiente.

Notificación e Información que les hago llegar de acuerdo a los dispositivos técnicos Nº 51 parte final en concordancia con el Nº 8 del ya mencionado Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas según el cual: ... "Para el caso de Rescisiones Unilaterales por Incumplimiento del Contratista y Decisiones que deriven de un Procedimiento Administrativo que afecten derechos subjetivos, adicionalmente, las notificaciones serán publicadas en la página Web del Servicio Nacional de Contrataciones..."

Sin más a que hacer referencia, se suscribe de Usted,













